



EXTRACTO de la Orden de 12 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2016050464)

BDNS(Identif.): 326605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social, con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, y en las que concurren los requisitos previstos en el artículo 2 de la orden de convocatoria que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.

Segundo. Objeto.

Se realiza la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a financiar, total o parcialmente, los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas actividades estén enmarcadas en alguna de las siguientes áreas de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 de la orden de convocatoria:

- a) Área de Sensibilización.
- b) Área de Apoyo-Formación.
- c) Área de Intervención Social.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 93/2013, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública para el ejercicio 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio de 2013), modificado por el Decreto 22/2015, de 24 de febrero (DOE núm. 41 de 2 de marzo).

Cuarto. Cuantía para 2017.

La cuantía máxima individualizada a conceder será de 6.000,00 euros.



La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones contempladas en la convocatoria, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252B.489.00, y con código de proyecto de gasto 2013.15.002.0012.00 "Fomento del voluntariado social".

La orden de convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación simultánea de la orden de convocatoria y del presente extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

